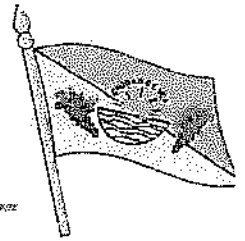




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°374 -2022-AMPI

Ica, 20 de julio del 2022

VISTO: El Informe N° 0664-2022-GDS-MPI, La Resolución de Alcaldía N°351-2022-AMPI del 07 de julio del 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto legislativo N°1411, se estableció el marco normativo que regula la naturaleza jurídica, el funcionamiento, la estructura orgánica y las actividades de la Sociedades de Beneficencia, con la finalidad de garantizar servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan, con criterios homogéneos y estándares de calidad.

Que, el literal a) del numeral 8.2 el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1411, modificado por Decreto de Urgencia N° 009-2020, establece que la composición del Directorio de las Sociedades de Beneficencia está integrado, entre otros por dos (02) personas designadas por el Gobierno Local donde se encuentre ubicada la Sociedad de Beneficencia uno de los cuales es designado como presidente del Directorio.

Que, mediante La Resolución de Alcaldía N°351-2022-AMPI del 07 de julio del 2022 se designa como Presidenta de la Beneficencia de Ica a doña Gladys Elcida Arcos Cayo, concluyendo a su vez su designación como directora, estando pendiente de cubrir dicho cargo, se hace necesaria cumplir con la designación

Que, corresponde dar cumplimiento al Decreto de Urgencia N° 009-2020; teniendo en cuenta, que la norma en mención modifica la conformación del Directorio de la Sociedades de Beneficencia, disminuyendo los representantes de la Municipalidad Provincial, de tres personas a dos; para que integren el directorio; y en aplicación del Principio de Legalidad, contenido en el Artículo IV, Inciso 1°, numeral 1.1 del Título Preliminar de la Ley 27444 establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos"; y a las facultades otorgadas al titular de las entidades, la misma que se concatena con la Resolución Ministerial N° 128-2019-MINP.

En uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a los considerandos precedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha a don JAVIER ARTURO SALCEDO CABEZAS como Director de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ica

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente resolución a la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ica.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO TERCERO.-: NOTIFICAR la presente resolución al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y a los interesados para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Secretaría General, cumpla con notificar y publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARÍA GENERAL**

Transcripción N° 374 Fecha: 20 NOV 2017

Presidencia: ta/sermatice.

Contador (a)

es-grato manifestar por su conocimiento y fines
consecuentes la presente Transcripción final de la

Resolución N° 374 de Fecha: 20 NOV 2017


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Carlos Javier Ramos Leveau
C.A.I.N. 2885
SECRETARIO GENERAL, MPI